

LEY E Nº 5581

Artículo 1º - Objeto. Se crea la Comisión Interpoderes de Revisión Integral de las leyes provinciales E Nº 3611 y E Nº 3993 “Leyes de Transparencia Frutícola y Mesa de Contractualización Frutícola”, con el objeto de analizar, revisar la pertinencia, vigencia y eficacia de las mismas, de acuerdo a la situación actual del complejo frutícola.

Artículo 2º - Integración. La Comisión está integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo.
- b) Tres (3) legisladores por la mayoría y tres (3) por las minorías parlamentarias, debiendo estar representados todos los bloques.
- c) Tres (3) representantes de los productores designados por la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén.
- d) Dos (2) representantes del sector compuesto por el empaque, la industria y comercialización designados por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (C.A.F.I.).
- e) Dos (2) por la Cámara de Industria y Exportación de Jugos Concentrados de Manzanas, Peras y Afines (C.IN.EX.).

Los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo se deben designar dentro de los treinta (30) días de publicada la presente.

Artículo 3º - Ampliación de su integración. Una vez constituida la Comisión, puede ampliar su integración convocando a otros agentes económicos, organismos públicos y organizaciones privadas vinculadas al negocio frutícola a designar representantes.

Artículo 4º - Constitución de la comisión. El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Producción y Agroindustria, realiza la primera convocatoria para la constitución de la Comisión, la que debe efectuarse en un plazo no superior a noventa (90) días desde la publicación de la presente.

Artículo 5º - Ámbito de funcionamiento. Una vez constituida, la Comisión funciona en el ámbito de la Secretaría de Fruticultura, organismo responsable de realizar las convocatorias a reuniones y la distribución oportuna de la información que se le requiera.

Artículo 6º - Plazo de duración. La Comisión tiene un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de la presente para el cumplimiento del objeto de su creación.